

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL FONATUR A HACER PÚBLICAS LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LOS TRAMOS DEL TREN MAYA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA TERESA ROSAURA OCHOA MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

Quien suscribe, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorte al director del Fondo Nacional de Fomento al Turismo a transparentar las acciones de mitigación de impacto ambiental que se implementan en el desarrollo de los tramos del tren maya al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

México tiene una extensa topografía (serranías, cadenas volcánicas y mesetas), debido a su ubicación geográfica y la gran variedad de climas que posee, ha logrado posicionarse entre los 17 países del mundo con mayor diversidad de flora y fauna.

En cuanto a la diversidad de especies, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés), describe poco más de 1.73 millones<sup>1</sup> de las cuales 5 714 son especies vertebradas en nuestro país.

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso (CONABIO) se ha registrado 27 322 especies de plantas vasculares y 195 millones de hectáreas arboladas,<sup>2</sup> la mayor parte se ubica en el sur del país.

No obstante, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), dio a conocer que México estaba colocado en el quinto lugar del mundo en cuanto a especies en riesgo (En peligro Crítico, En Peligro y Amenazadas) con 897 especies.<sup>3</sup>

El territorio mexicano ha estado habitado por grupos humanos desde hace 12 mil años (Del Olmo et al., 2011). La prolongada interacción de la humanidad con la biodiversidad, ha ocasionado el desplazamiento entre diferentes límites territoriales teniendo como consecuencia positiva el desarrollo de infraestructura de vías de comunicación como carreteras, autopistas, puentes y vías. La construcción de caminos tiene impacto en el hábitat natural y en algunos casos, estos cambios han provocado la extinción de flora y fauna.

El 16 de diciembre de 2018 fue anunciada por el Poder Ejecutivo Federal la construcción del Tren Maya entonces con un valor de 120 a 150 mil millones de pesos que se obtendrán a través de un esquema de inversión mixta para el diseño de construcción y operación.

Este proyecto no es nuevo, tiene su antecedente en el periodo Porfirista, donde se instalaron las mayores partes de vías férreas. En 1988 se dio a conocer una iniciativa de construcción con el nombre “la Ruta del Mundo Maya”, estaba integrado por 5 rutas (México, Guatemala, Belice, Honduras y El Salvador) el proyecto no surgió por falta de compromiso y economía.

La construcción del tren maya radica en integrar servicios de transporte ferroviario que conectan las primordiales localidades y zonas turísticas de la península de Yucatán, tiene como propósito fomentar un programa de turismo que permita a los turistas conocer las comunidades locales. El tren brindará servicios de transporte local, de usuarios y de carga.

El plan abarca aproximadamente mil 525 kilómetros en el sur y sureste del país, incluidos los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, se espera contar con 50 estaciones para 2023, tendrá una velocidad máxima de 160km/h.<sup>4</sup>

Para la construcción del Tren Maya fueron removidos árboles, que se encontraban en la carretera federal 307 Cancún- Tulum, se espera que sean reubicados en plazas y parques públicos de Playa del Carmen, Puerto Morelos y Cancún.

En ese sentido, se informó que el Tren Maya irá sobre el derecho de vía, afectando selva baja, pero sin pasar por ninguna Área Natural Protegida.

Asimismo, el 19 de enero de 2022 se dio a conocer la noticia a través del periódico “La Jornada” sobre la suspensión de la obra de construcción de Tren Maya en Playa del Carmen, debido a modificaciones que se harán al trazo, por lo que ya no será elevado ni pasará por la zona urbana de la ciudad para no afectar la zona, informó el nuevo director del Fondo Nacional de Turismo, Javier May Rodríguez.<sup>5</sup>

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) ha advertido que el emprendimiento impactará en distintos municipios de Chiapas y Tabasco, las selvas altas, los pantanos y sabanas; en la Península de Yucatán impactará los macizos de selva más importantes.

De acuerdo con el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (CEMDA) los daños que puede ocasionar el proyecto maya es la deforestación de 2mil 500 hectáreas de selvas húmedas y secas, el impacto del proyecto sobre la cobertura forestal en la Península de Yucatán es grande.

En particular, el proyecto cruza áreas de gran importancia para la conservación de la selva como la región de Calakmul. Asimismo, la construcción de infraestructura vial, estaciones del ferrocarril y los polos de desarrollo acrecentarán las actividades agropecuarias, los asentamientos humanos y las actividades turísticas, y por lo tanto acelerarán el cambio de uso de suelo en toda la Península de Yucatán, afectando la cobertura forestal.

Se han indicado los graves impactos a la biodiversidad en la región de Calakmul que causará el emprendimiento. De igual modo, entre los efectos frecuentes de la infraestructura ferroviaria están los atropellamientos de fauna y el efecto de barrera, por lo cual los ecosistemas pierden conectividad. En especial, el emprendimiento podría interrumpir la conectividad del acuífero, poniendo en grave compromiso los manglares de la Península de Yucatán.

Consecuentemente, el proyecto Tren Maya afectará 23 Áreas Naturales Protegidas (incluidas las Reservas de la Biosfera de Sian Kaan y Calakmul) 7 Regiones Terrestres Prioritarias, 11 Regiones Hidrológicas Prioritarias y 10 Áreas de Importancia para la Conservación de los Aves.<sup>6</sup>

Aunque la falta de certeza sobre el trazo final del proyecto impide identificar los impactos puntuales que se pudieran ocasionar al hábitat y a los ecosistemas terrestres y costeros, es posible identificar que el Tren Maya y las obras conexas causarán diversos riesgos e impactos ambientales.<sup>7</sup>

Asimismo, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) ha determinado que el Tren Maya tendrá un impacto negativo en los servicios ambientales que brindan los ecosistemas que serán afectados, también será afectada la capacidad de estos ecosistemas forestales de capturar, a través de la fotosíntesis, el bióxido de carbono atmosférico; es decir, de fungir como sumideros de carbono.

Ello ocasionará un aumento en la generación de residuos, de esta forma como contaminación que se filtrará en el acuífero, debido al tipo de suelo kárstico, a su alta permeabilidad, a la sepa de un medio poroso que ayuda de

material filtrante, de esta forma como a la escasa hondura del nivel del agua subterránea. Toda el agua que llueve sobre la Península de Yucatán se infiltra al subsuelo, facilitando el ingreso de los contaminantes a los cenotes, con una ligera propagación en el acuífero y graves peligros para la salud humana.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano busca expropiar 198 inmuebles de propiedad privada, que comprenden una superficie de dos millones 410 mil 107.72 metros cuadrados en Quintana Roo. El 17 de enero el gobierno federal anunció que expropió 198 terrenos privados de la Riviera Maya, en Quintana Roo, para uno de los tramos del Tren Maya; la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano expropió dichos terrenos bajo el criterio de “utilidad pública.

Poco más de la mitad (53%) del trazo del Tren Maya se encuentra sobre terrenos ejidales, afectando a un total de 177 ejidos.<sup>8</sup>

Los delitos ambientales se definen como las acciones que atenten en contra del medio ambiente. Así, nuestro marco jurídico tipifica distintas formas de proceder al que perjudican a la colectividad.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano, que a la letra señala lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental genera responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.<sup>9</sup>

En la Ley General de Vida Silvestre, en el artículo 4º, señala que todos los habitantes del país tienen la responsabilidad de proteger la naturaleza, queda prohibida toda conducta que dañe o interfiera en los intereses de la nación.

No obstante la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente tiene por objetivo la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.<sup>10</sup> Además señala que es facultad de la federación la expedición de las normas oficiales y la vigilancia de su cumplimiento, regulando el aprovechamiento sustentable, la protección y preservación de la flora fauna y los demás recursos.

De igual manera, La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental, establece, en el artículo 182, dos vías para iniciar una acción penal a nivel federal por delitos ambientales. Primero, cuando las autoridades federales tengan conocimiento de actos u omisiones que pudiesen constituir delitos, deberán presentar una denuncia penal ante el Ministerio Público Federal. Segundo, La Ley de Ecología establece que cualquier persona podrá presentar directamente una denuncia penal por delitos ambientales ante el Ministerio Público Federal.<sup>11</sup>

Si bien es cierto, hemos avanzado en la tipificación penal de Delitos Ambientales, en el Código Penal Federal en el artículo 414 hace referencia al castigo o al pago de indemnización que corresponde a las personas que causan daño a la naturaleza.

“Las personas a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa al que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, realice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente”.<sup>12</sup>

En el artículo 415 párrafo segundo, castiga la emisión de ruidos y vibraciones que ocasionen el deterioro de los daños y recursos naturales a la flora y fauna: II. Genere emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, provenientes de fuentes emisoras de competencia federal, conforme al ordenamiento señalado en la fracción anterior, que ocasionen daños a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas o al ambiente.<sup>13</sup>

Una importante medida para proteger y cuidar el medio ambiente son las instituciones que tienen la finalidad de salvaguardar y trabajar en el cuidado de la naturaleza, entre ellas se encuentran:

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) es una dependencia de gobierno que tiene como objetivo fundamental fomentar la restauración, protección y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es un órgano administrativo desconcentrado de la Semarnat con autonomía técnica y operativa, su tarea principal es vigilar las la normativa ambiental, a fin de hacer cumplir las leyes en materia ambiental. Entre sus atribuciones se encuentran observar el cumplimiento de las disposiciones legales, sancionando a las personas físicas y morales que violen dichos preceptos legales.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas se encarga de conservar el patrimonio natural de México y los procesos ecológicos a través de las Áreas Naturales.

En este orden de ideas, resulta necesario señalar que en el lugar donde se realiza la construcción del Tren maya hubo expropiación y nuestro marco jurídico hace referencia a las causas de utilidad pública por las que podrán ser expropiados los bienes ejidales y comunales.

La Ley Agraria, en su artículo 93, expone las causas de utilidad pública por las que podrán ser expropiados los bienes ejidales y comunales; la fracción VII refiere a la construcción de puentes, carreteras, ferrocarriles, campos de aterrizaje y demás obras que faciliten el transporte.

El artículo 94 de la misma ley establece que la expropiación deberá tramitarse ante la Secretaría de la Reforma Agraria. Asimismo, ésta deberá hacerse por decreto presidencial que determine la causa de utilidad pública, los bienes por expropiar y la indemnización. El monto de la indemnización será determinado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, atendiendo al valor comercial de los bienes expropiados.<sup>14</sup>

El 8 de marzo de 2022 se dio a conocer por el periódico “Reforma” La noticia de suspensión del tren maya “Un tribunal federal suspendió la autorización ambiental para las obras de los tres primeros tramos del Tren Maya, desde Palenque, Chiapas, hasta Izamal, Yucatán”.<sup>15</sup>

# METEN REVÉS A MEGA OBRA

Contratos, montos y empresas a cargo de los primeros tres tramos del Tren Maya cuyos permisos ambientales fueron suspendidos:



Créditos: Reforma

El motivo que dieron a conocer por el “cual frenan Tren Maya por aval ambiental”: el tren al pasar por la naturaleza daña ríos, cuevas y cenotes: además de una contaminación excesiva.

La suspensión evitaría la contaminación ambiental, pues produce enormes efectos negativos en el medioambiente, ya sea directa o indirectamente estamos destruyendo la flora y fauna, sabemos que la construcción del Tren Maya ayudaría al crecimiento de la economía, facilitando el traslado de las personas, pero tenemos que hacer conciencia sobre el cuidado del medioambiente, porque es el patrimonio que estamos heredando a nuestras generaciones.

Pues su impacto en el ecosistema sería: la generación de desechos, ruido, polvo, residuos sólidos, generación de tóxicos, contaminación del aire y del agua, malos olores, impacto en el cambio climático, uso del suelo, operaciones con remoción de la vegetación y emisiones peligrosas. Las emisiones al aire son generadas por los gases de los escapes de los vehículos y el polvo durante la etapa de construcción (Kaur y Arors, 2012).

Las personas que sufren expropiación y los otros habitantes que se quedan cerca de la zona de construcción están expuestos a efectos dañinos para su salud como polvo, vibraciones y ruido causados por cierto tipo de actividades constructivas como excavaciones (Li et al., 2010).

Para la construcción del proyecto ya mencionado se utilizan diversos recursos naturales tales como energía, suelo, materiales y agua.

El Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace mención de la suspensión de obras públicas:

Las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de esta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.<sup>16</sup>

Nuestro Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados se encuentra comprometido por impulsar acciones en favor de la naturaleza, la preservación de la riqueza biológica de los ecosistemas, la protección y conservación de flora y fauna y por la defensa al medio ambiente.

Por lo que nos preocupa el impacto económico, social y ambiental que genera día a día el desarrollo del Tren Maya para los pobladores de los Estados de Quintana Roo, Chiapas, Tabasco, Campeche y Yucatán, así como de las comunidades y pueblos originarios por donde se desarrolla la construcción de esta vía de comunicación.

Es por ello que solicitamos que en este tema el Director del Fondo Nacional del Fomento al Turismo aclare e informe el status actual de este proyecto, así como de la reubicación y daños generados a los árboles que han sido talados inclusive con categoría de protección por nuestras normas oficiales y la expropiación de ejidos además de las acciones de mitigación que se llevan a cabo durante el desarrollo de los tramos.

En atención a lo previamente expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

#### Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al director de Fondo Nacional de Fomento al Turismo a hacer públicas las acciones de mitigación de impacto ambiental que se implementan en el desarrollo del Tren Maya.

#### Notas

1 México y su diversidad biológica. Disponible:

<https://apps1.Semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap4.html#tema1>

2 Biodiversidad. Disponible:

<https://apps1.Semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap4.html#tema1>

3 México Segundo Lugar del Mundo en Cantidad de Especies en Peligro. Disponible:

<https://www.cemda.org.mx/mexico-segundo-lugar-del-mundo-en-cantidad-de-especies-en-peligro/>

4 Tren Maya. Disponible:

<https://www.grieta.org.mx/index.php/megaproyecto-de-tren-maya/>

5 Vázquez, P. (19/01/2022). Suspenden obras del Tren Maya en Playa del Carmen. La Jornada. La Jornada - Suspenden obras del Tren Maya en Playa del Carmen.

6 Soto, J. (03/02/2022). Tren maya ¿cómo afectará al medio ambiente y los derechos de las comunidades? Green Peace. Tren maya, ¿cómo afectará el medio ambiente y los derechos de las comunidades? - Greenpeace México

7 Soto, J. (03/02/2022). Tren maya ¿cómo afectará al medio ambiente y los derechos de las comunidades? Green Peace. Tren maya, ¿cómo afectará el medio ambiente y los derechos de las comunidades? - Greenpeace México.

8 Cruz, N. (03/02/2022). El gobierno analiza expropiar terrenos de tren a refinería. El Universal.

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/el-gobierno-analiza-expropiar-terrenos-de-tren-refineria>

9 Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

10 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Disponible

<https://biblioteca.Semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/DOFsr/148.pdf>

11 Responsabilidad Penal. Disponible:

<https://moose.cec.org/moose/lawdatabase/mxdoc.cfm?varlan=espanol&topic=4#:~:text=Delitos%20Ambientales%20en%20el%20C%C3%B3digo%20Penal%20Federal&text=Las%20penas%20establecidas%20en%20el,mil%20d%C3%ADas%20de%20salario%20m%C3%ADnimo.>

12 Código Penal Federal. Disponible:

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Codigo\\_Penal\\_Federal.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf)

13 Código Penal Federal. Disponible:

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Codigo\\_Penal\\_Federal.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf)

14 Ley Agraria. Disponible: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13\\_250618.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13_250618.pdf)

15 Reforma .Disponible: <https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/>

[default.aspx?\\_\\_rval=1&urlredirect=https://www.mural.com.mx/frenan-tren-maya-por-aval-ambiental/ar2363313?referer=—7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a](https://www.mural.com.mx/frenan-tren-maya-por-aval-ambiental/ar2363313?referer=—7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a)

16 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_200521.pdf)

Palacio legislativo de San Lázaro a 23 de marzo del año 2022.

Diputado María Teresa Ochoa Mejía (rúbrica)